



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16, y párrafo primero, fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción IV y fracción VIII del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132, y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción III del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXII 11, fracción III del artículo 22, fracciones I, III, V, XXI, XXIX y XXXVII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020 y el 01 de Octubre de 2021, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **DI/DNC/05279/2021** de fecha **30 DE JULIO DE 2021**; con número de expediente **2021/1039081**, de fecha **25 DE MARZO DE 2021**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS Y DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR** dirigido a **BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **25 DE AGOSTO DE 2021**, por **JUAN MANUEL ARIAS FRANCO** en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **27 DE OCTUBRE DE 2021** la suscrita Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el oficio de **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** con numero oficio **DI/DNC/05279/2021** de fecha **30 DE JULIO DE 2021**; con número de expediente **2021/1039081**, de fecha **25 DE MARZO DE 2021**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS Y DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR** dirigido a **BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL
DIRECCION DE INGRESOS

ESTADOS MEXICANOS

Dirección Francisco I. Madero 105 Pte Col. Centro
Querétaro. Qro. C.P. 76000 Tel 442 2 27 18 93

www.queretaro.gob.mx



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: BMW LEASING DE MEXICO, SA DE CV ✓	
DOMICILIO: BLVD BERNARDO QUINTANA, NÚMERO 8250, CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERÉTARO, QRO. .	
RFC: BLM011206G70	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Número de Documento Determinante: 2021/1039081	
Placa: 2008/UMH5457 ✓	
Fecha de Documento Determinante: 25 DE MARZO DE 2021 ✓	
Autoridad emisora de la resolución: DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCION DE INGRESOS	
Fecha de notificación del Documento Determinante: 08 DE ABRIL DE 2021 ✓	
Importe Histórico \$40,542.56 ✓	

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) 2021/1039081, de fecha 25 DE MARZO DE 2021, emitido(s) por el (la) DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCION DE INGRESOS, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS Y DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR en cantidad histórica de \$40,542.56, la cual le fue notificado legalmente el 08 DE ABRIL DE 2021, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 19, 20 y 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

KIMS/ MGS/ JAGM

EXPEDIENTE 2021/1039081

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02395/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/02426/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANA LUQUE PADILLA	DI/01479/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	DI/01480/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
DIEGO ALONSO ALVAREZ SIERRA	DI/0148/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
MARTINEZ OLVERA GUSTAVO ADOLFO	DI/01526/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
TORRES HERNANDEZ LUIS GIOVANNI	DI/01527/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/01528/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/01529/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/01530/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/01533/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE AGOSTO DE 2021
DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	DI/01543/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
OLVERA BAUTISTA ERNESTO	DI/01532/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
ORTEGA MORALES JUAN BAUTISTA	DI/01534/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

2

MACIAS AVILES MARIA CONSTANZA	DI/01535/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVAREZ AGUILAR SANDY ARACELY	DI/01536/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
CRUZ MONDRAGON BRENDA BERENICE	DI/01537/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
OCHOA GARCIA BRENDA	DI/01538/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
RAMOS TORRES HUMBERTO	DI/01539/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
GONZALEZ MENDIETA MARIANA MONSERRAT	DI/01540/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
MARISELA VALDEZ ESPINO	DI/01541/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIA FERNANDA LUNA JAIME	DI/01542/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a BMW LEASING DE MEXICO, SA DE CV, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las contribuciones, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

EJERCICIO FISCAL 2018

FACTOR A APLICAR AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS Y DERECHO CONTROL VEHICULAR				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2018	a	julio 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	113.0180	junio-2021	1.1396
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	99.1713	febrero-2018	

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
JUNIO 2021	113.0180	09 DE JULIO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
FEBRERO 2018	99.1713	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

4

EJERCICIO FISCAL 2019

FACTOR A APLICAR AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS Y DERECHO CONTROL VEHICULAR				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2019	a	julio 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	113.0180	junio-2021	1.0964
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.0790	febrero-2019	

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
JUNIO 2021	113.0180	09 DE JULIO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
FEBRERO 2019	103.0790	08 DE MARZO DE 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

FACTOR A APLICAR AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS Y DERECHO CONTROL VEHICULAR			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2020	a	julio 2021
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	113.0180	junio-2021
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	106.8890	febrero-2020
			1.0573

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
JUNIO 2021	113.0180	09 DE JULIO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
FEBRERO 2020	106.8890	10 DE MARZO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

RECARGOS

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 38 y 40, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 93 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

EJERCICIO FISCAL 2018

Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos y Derecho control vehicular

RECARGOS		MESES DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS
PRIMER MES	ÚLTIMO MES		
ABRIL 2018	JULIO 2021	40	58.80%

EJERCICIO FISCAL 2019

Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos y Derecho control vehicular

RECARGOS		MESES DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS
PRIMER MES	ÚLTIMO MES		
ABRIL 2019	JULIO 2021	28	41.16%



Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos y Derecho control vehicular

RECARGOS		MESES DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS
PRIMER MES	ÚLTIMO MES		
ABRIL 2020	JULIO 2021	16	23.52%

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses de los periodos citados, de conformidad a la siguiente tabla:

AÑO QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
2018	1.47%	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
2020	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
2021	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2020

MULTA

En virtud de haberse actualizado el supuesto previsto en el artículo 97 primer párrafo fracción XVI del Código Fiscal del Estado de Querétaro, que señala para el caso de no pagar en forma total o parcial las contribuciones dentro de los plazos señalados por las leyes fiscales, es una infracción cuya responsabilidad recae sobre los sujetos pasivos o presuntos sujetos pasivos de una prestación fiscal y toda vez que como se desprende de la información que obra en los registros de esta Dirección el contribuyente en su carácter de sujeto pasivo de las contribuciones referidas en el cuerpo del presente requerimiento, fue omiso en el pago de las mismas, por lo cual y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101 y 102, párrafo primero fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente a la fecha del ejercicio fiscal adeudado y con fundamento en los artículos 1,2,3 y 4, así como el artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro vigente, y de conformidad con el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, cuando no se cubran las contribuciones, aprovechamientos y las devoluciones a cargo del fisco estatal, y no se paguen en la fecha establecida en las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en este sentido, se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto se impuso una multa equivalente a \$4,344.00. La actualización se calculará con base en el factor que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, como se muestra a continuación:

FACTOR A APLICAR A LA MULTA			
PERIODO A ACTUALIZAR DE:	abril 2021	a	julio 2021
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC: DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	113.0180	junio 2021
	INPC: DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO:	111.8240	marzo 2021
			1.0106

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
JUNIO 2021	113.0180	09 DE JULIO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
MARZO 2021	111.8240	09 DE ABRIL DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Multa actualizada a la fecha de este requerimiento tiene un importe por la cantidad de \$4,390.05.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$840.11.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
ADEUDO IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$8,831.63		\$8,831.63
ACTUALIZACIÓN IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$1,044.78	\$188.12	\$1,232.90
RECARGOS TENENCIA ESTATAL	\$5,226.59	\$691.35	\$5,917.94
ADEUDO DERECHO CONTROL VEHICULAR	\$562.19		\$562.19
ACTUALIZACIÓN DERECHOS CONTROL VEHICULAR	\$66.50	\$11.98	\$78.48
RECARGOS DERECHOS CONTROL VEHICULAR	\$332.70	\$44.01	\$376.71
TOTAL EJERCICIO FISCAL 2018	\$16,064.39		\$16,999.85
ADEUDO IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$7,398.42		\$7,398.42
ACTUALIZACIÓN IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$561.54	\$151.67	\$713.21
RECARGOS TENENCIA ESTATAL	\$2,808.27	\$530.48	\$3,338.75
ADEUDO DERECHO CONTROL VEHICULAR	\$589.32		\$589.32
ACTUALIZACIÓN DERECHOS CONTROL VEHICULAR	\$44.72	\$12.09	\$56.81
RECARGOS DERECHOS CONTROL VEHICULAR	\$223.68	\$42.27	\$265.95
TOTAL EJERCICIO FISCAL 2019	\$11,625.95		\$12,362.45
ADEUDO IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$5,713.71		\$5,713.71
ACTUALIZACIÓN IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$214.26	\$113.14	\$327.40
RECARGOS TENENCIA ESTATAL	\$1,045.69	\$375.18	\$1,420.87
ADEUDO DERECHO CONTROL VEHICULAR	\$605.99		\$605.99
ACTUALIZACIÓN DERECHOS CONTROL VEHICULAR	\$22.72	\$12.00	\$34.72
RECARGOS DERECHOS CONTROL VEHICULAR	\$110.90	\$39.80	\$150.70
TOTAL EJERCICIO FISCAL 2020	\$7,713.27		\$8,253.38
TOTAL EJERCICIOS FISCALES ADEUDADOS	\$35,403.61		\$37,615.69
MULTA	\$4,344.00	\$46.05	\$4,390.05
GASTOS DE EJECUCIÓN 1ER REQUERIMIENTO	\$794.95		\$794.95
GASTOS DE EJECUCIÓN 2DO REQUERIMIENTO			\$840.11
GRAN TOTAL	\$40,542.56		\$43,640.80

7

(CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

8

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV

Domicilio: BLVD BERNARDO QUINTANA, NUMERO 8250, CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/05279/2021

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De fecha(s): TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Numero de documento determinante: 2021/1039081

Autoridad Emisora de la resolución: DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCION DE INGRESOS

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Querétaro, Qro., siendo las **DIECISEIS** horas con **CERO** minutos del día **VEINTICINCO** del mes de **AGOSTO** del año dos mil veintiuno, el suscrito C. Juan Manuel Arias Franco, con número de empleado 143077, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01528/2021, con vigencia del dieciséis de junio de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el dieciséis de junio de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Que una vez constituido en **BLVD BERNARDO QUINTANA, NUMERO 8250 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERETARO, QRO.** cerciorándome de ser la calle por así señalarse en los indicadores oficiales consistente en placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de las calles **BLVD BERNARDO QUINTANA** y **BLVD CENTRO SUR**, la cual indica el nombre de la calle "**BLVD BERNARDO QUINTANA**", la cual también señala el nombre de la colonia **CENTRO SUR**, así como por tener a la vista el numero exterior **8250 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)**, inmueble localizado entre las calles **BLVD CENTRO SUR Y FRAY D. DE LANDA**, donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, de aproximadamente veinte metros de frente, un piso, fachada de cristal, puerta de cristal, el inmueble cuenta en la parte superior con un rotulo luminoso con letras de aluminio que a la letra dice "**EUROMOTORS**" en la puerta el interior se observa una placa de policarbonato que dice "**Concesionario Autorizado BMW**" y la dirección "**Blvd. Bernardo Quintana No. 8250 Col. Centro Sur**" el motivo de mi presencia en el domicilio es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/DNC/05279/2021** de fecha **treinta de julio de dos mil veintiuno**; emitido por la Dirección de

Juan Manuel Arias Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**, proveniente de la resolución **2021/1039081** a nombre del contribuyente **BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio entre ya que la puerta se encuentra abierta y el acceso es al público en general, llego hasta el mostrador donde se observa un letrero con un aviso de privacidad a nombre de **"Euromotors de Querétaro, S.A. de C.V."** detrás de este mostrador me atiende una persona del sexo masculino ante quien me identifico plenamente con mi constancia de identificación número **DI/01528/2021**, con vigencia del dieciséis de junio de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el dieciséis de junio de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito se identifique, lo cual hace con credencial para votar número **0794004949087** de fecha dos mil catorce y veinte hasta el dos mil veinticuatro a nombre de **Murillo De La Cruz Anselmo** emitida por el Instituto Nacional Electoral, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. Acto seguido le pregunto a la persona que atiende ¿nos encontramos en **BLVD BERNARDO QUINTANA, NUMERO 8250 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERETARO, QRO)** Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del Representante Legal de **BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV**, contesta que **BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV**, ni su Representante Legal ocupan el domicilio, lo cual me manifiesta bajo protesta de decir verdad, añade que en el inmueble que nos encontramos el único contribuyente es **"Euromotors de Querétaro, S.A. de C.V."** el cual es una agencia de **BMW** y **BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV** es una empresa ubicada en la ciudad de México dedicada a financiar los vehículos de las agencias **BMW**, señala no tener ninguna forma de contactarlos, pues desconoce quien sea su representante legal. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV** y/o su Representante Legal? Contesta que no, le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pudiera brindar mayor información que permita la localización del contribuyente y **BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV** y/o su Representante Legal? Responde que no, que solo sabe se encuentran en Santa Fe en la Ciudad de México, pero desconoce su ubicación exacta. Le solicito acredite la propiedad del inmueble, contesta que no tiene en este momento documentación, pero pone a la vista del suscrito Placa de empadronamiento Municipal de Funcionamiento, Licencia **4008627** a nombre de **EUROMOTORS DE QUERETARO S.A. DE C.V.**, de la cual no proporciona copia simple, pero permite fotografiar, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo al inmueble de lado izquierdo, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, en el cual se trata de un predio urbano, destinado al uso comercial de nueve pisos aproximadamente, fachada color beige y morado, doce ventanas, puerta de cristal, negocio dedicado a la renta de habitaciones con el nombre comercial **"HS HOTSSON HOTEL"** inmueble marcado con el numero exterior visible **8300 (OCHO MIL TRESCIENTOS)** inmueble en el cual entro ya que la puerta se encuentra abierta y el acceso es al público en general, detrás de un mostrador soy atendido por una persona del sexo

Juan Manuel Arias Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor

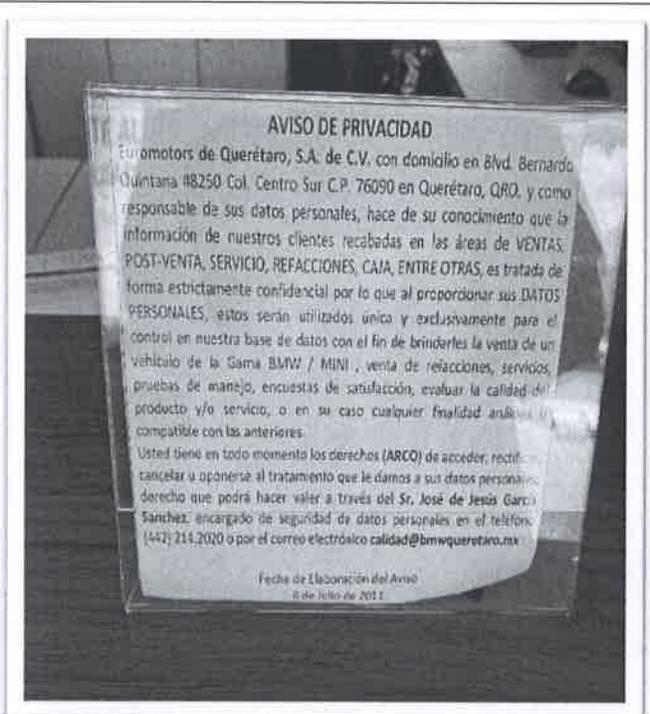
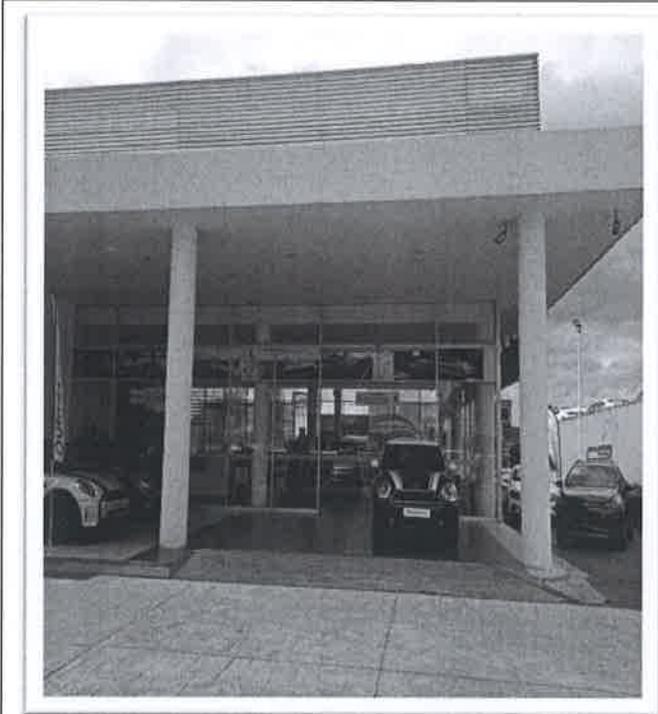


**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

femenino ante quien me identifico plenamente con mi constancia de identificación número DI/01528/2021, con vigencia del dieciséis de junio de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el dieciséis de junio de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no estimarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, persona del sexo femenino, estatura aproximada un metro con setenta centímetros, edad aproximada treinta y cuatro años, complexión regular, tez morena clara, cabello largo, quebrado, teñido de color castaño oscuro, cara redonda, frente amplia, cejas regulares, nariz recta mediana, boca chica, labios delgados, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto ¿conoce al contribuyente **BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV y/o su Representante Legal** quien ocupa el inmueble ubicado en **CALLE BLVD BERNARDO QUINTANA, NUMERO 8250 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERETARO, QRO?** Responde que no, refiere que sabe a un costado se ubica una agencia de nombre "EUROMOTORS" y que venden vehículos de la marca **BMW**, pero desconoce si tenga alguna relación con **BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV**. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV y/o Su Representante Legal?** Contesta que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar mayor información que permita la localización del contribuyente **BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV y/o Su Representante Legal?** Contesta que no, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. Por lo anterior no fue posible localizar a la deudora **BMW LEASING DE MEXICO SA DE CV** en el inmueble ubicado en **CALLE BLVD BERNARDO QUINTANA, NUMERO 8250 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), CENTRO SUR, C.P. 76090, QUERETARO, QRO**

Se designa como testigos de asistencia a los C. Luna Jaime María Fernanda, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar número 0288117620322, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 23 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en And Vidrieros, 34, Col. El Sabino, Querétaro, Qro. Y a la C. Valdez Espino Marisela, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0353012188109, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 36 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Marqués de Casa Fuerte, 210, Colonia Lomas del Marques, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Juan Manuel Arias Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor



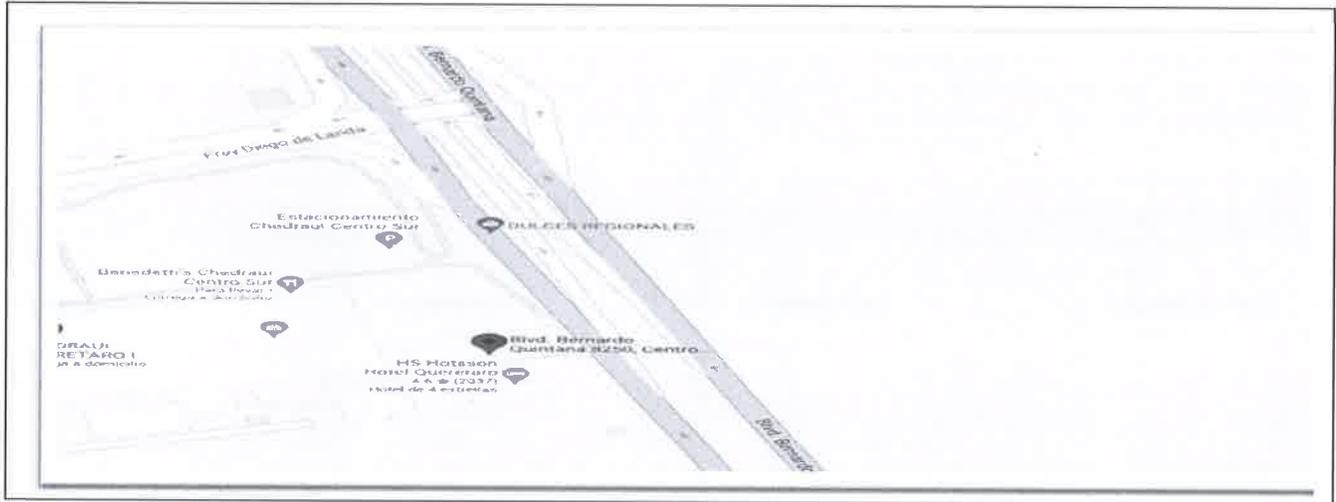
Juan Manuel Arias Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DIECISIETE** horas con **CERO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Luna Jaime María Fernanda

Firma: _____

Identificación: 0288117620322

TESTIGO

Nombre: Valdez Espino Marisela

Firma: _____

Identificación: 0353012188109

Juan Manuel Arias Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



ESTADO DE QUERÉTARO
 REGISTRO CIVIL PÚBLICO NÚMERO 5
 ESTADO DE QUERÉTARO
 FECHA DE NACIMIENTO 16/06/1970
 SEXO M

NOMBRE
 MURILLO
 DE LA CRUZ
 ANSELMO
 DOMICILIO
 CTO DEL SOL 41 48
 FRACC COLINAS DEL SOL 76903
 CDREGIDORA. QRO
 CLAVE DE ELECTOR MRCRAN70061616H600
 CURP MUCA700616HMNRRN08

ANO DE REGISTRO 1991 03
 ESTADO 22 MUNICIPIO 005 SECCION 0794
 LOCALIDAD 0074 EMISION 2014 VIGENCIA 2024





Anselmo de la Cruz

IDMEX1267420404<<0794004949087
 7006160H2412311MEX<03<<10362<4
 MURILLO<DE<LA<CRUZ<<ANSELMO<<<

